



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y L'ASSOCIACIÓ MARES I PARES DE L'ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL DE BIAR. EXPTE. _978/2023

La Associació de Mares i Pares d'alumnes de l'Escola Infantil Municipal Biar, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es velar por los intereses educativos de los alumnos matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Biar, así como de sus familias.

Sus principales objetivos son continuar organizando actividades junto con el profesorado para la consolidación de los valores educativos en esta etapa de los niños, fomentar hábitos de alimentación saludables, colaborar en las actividades del CEIP del municipio...etc., así como colaborar en la fiesta de fin de curso que la Escuela organiza para los pequeños y sus familias.

Que el Ayuntamiento de Biar considera necesario el apoyo a la educación, siendo fundamental en la infancia, y por tanto, el Ayuntamiento y la AMPA de la Escuela Infantil Municipal de Biar están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la educación.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con L'ASSOCIACIÓ MARES I PARES DE L'ESCOLA INFANTIL MUNICIPAL de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

El fin principal del presente convenio es que la AMPA de la Escuela Infantil Municipal de Biar continúe desarrollando actividades que contribuyan a velar por los intereses de los niños y sus familias en el ámbito de la educación.

2º.- Modalidad de colaboración

Para el cumplimiento de los fines anteriores, la AMPA de la Escuela Infantil Municipal de Biar deberá continuar realizando actividades dirigidas al alumnado del centro y sus familias, colaboración en actividades organizadas por el CEIP del municipio y la asistencia a las familias en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos. Así mismo, continuará colaborando en la fiesta de fin de curso que desde la Escuela Infantil se organice para los chavales y sus familias.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar colaborará, en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.*

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 335 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente.

La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejala de Educación.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).*

CUARTO: *Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

QUINTO: *Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.*

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

Vistiplau L' ALCALDESSA	LA SECRETÀRIA
M ^a Magdalena Martínez Martínez	Palmira Payà Sánchez

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

